

03 May 2011

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº 1957 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Carla Fabiola López González.-
- 3.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

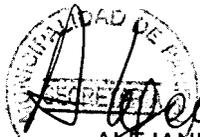
CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con una Docente de Apoyo, que se encargue de apoyar en los Sub-Sectores de Inglés, a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela G-558 "Armando Guzmán Morales" de Parral, a través de la realización de talleres de inglés, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Abril del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **CARLA FABIOLA LÓPEZ GONZÁLEZ**, C.N.I. Nº **16.462.496-k**, Docente de Apoyo Pedagógico, encargada de apoyar en los Sub-Sectores de Inglés, a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela G-558 "Armando Guzmán Morales" de Parral, a través de la realización de talleres de inglés, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre el **01 de Abril del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive, durante **02 Horas cronológicas semanales**, de Lunes a Viernes y en el horario que determine el Director del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$32.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Director del Establecimiento Educacional Escuela G-558 "Armando Guzmán Morales" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 22.11.999**, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-

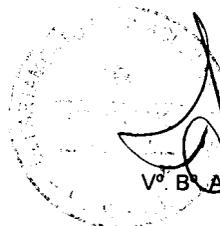


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL



DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO EDUCACION  
DISTRIBUCION:  
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-  
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-  
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-  
4.- Interesada.-  
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



Vº Bº ABOGADO D.A.E.M.-



Gloria Nuñez Espinoza  
Coordinadora Comunal  
Ley SEP

Vº Bº UTP D.A.E.M.